



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
22 ABR 2024	12:05 HS.
No. 80-2024 ET J.	

ORDENANZA N° 2318/24

Fontana, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

La A/S N° 99/24 presentada por el Ejecutivo Municipal solicitando Adherir al Decreto Provincial N° 175/23 y la Resolución Municipal N° 554/24 del Ejecutivo Municipal para conocimiento e implementación;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal solicita la toma de conocimiento de la Resolución de Intendencia N° 554/24 que establece en su Art. 1 la implementación en todo el ámbito de las dependencias municipales de membrete institucional que se adjunta en su Anexo I.

Que mediante la A/S N° 99/24 se solicitando Adherir al Decreto Provincial N° 175/23 de fecha 29 de diciembre de 2023 el Gobernador de la Provincia del Chaco Arq. Leandro Zdero declara en el Art. 1 " el año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y provincial.

Que en Art.2 Dispone que a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, todos los documentos oficiales, sean estos en soporte papel y/o digital, a utilizarse en la Administración Publica Provincial, entes autárquicos, organismos descentralizados y empresas del Estado Provincial, deberán llevar en el margen superior derecho, una impresión con la leyenda "2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y provincial."

Que en el Art. 3 Invita a los Municipios de la Provincia, Poder Legislativo y poder Judicial a su adhesión, para su uso en todos los documentos oficiales.

Que el tema ha sido tratado en la Comisión de Asuntos Generales mediante Despacho N° 138-2024 y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión ordinaria N° 05/24, de fecha 18/04/24, según consta en Acta de sesión ordinaria N° 05/24.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución de Intendencia N° 554/24 que establece en su Art. 1 la implementación en todo el ámbito de las dependencias municipales de membrete institucional que se adjunta en su Anexo I.

ARTÍCULO 2º) ADHERIR al Decreto Provincial N° 175/23 de fecha 29 de diciembre de 2023 del Gobernador de la Provincia del Chaco Arq. Leandro Zdero.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, todos los documentos oficiales, sean estos en soporte papel y/o digital deberán llevar en el margen superior derecho, una impresión con la leyenda "2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y provincial" en virtud de lo dispuesto en los considerandos.



Dra. Cecilia I. Fernández Amador
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



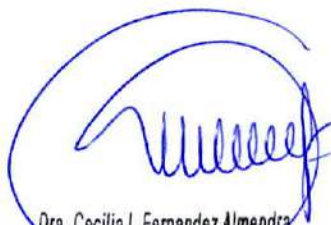
ORDENANZA N° 2318/24

Fontana, 18 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que la documentación adjunta a la Actuación Simple N° 99/24, en copia, pase a formar parte de la presente Ordenanza como ANEXO I.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana